



**UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR**  
Ecuador

## REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR

### 1.- CARACTERISTICAS GENERALES

- 1.1. El doctorado es el grado más alto que concede la Universidad Andina Simón Bolívar. Es un título que corresponde al nivel académico concebido dentro de los estándares internacionales.

### 2.- AUTORIDADES

- 2.1. Cada programa de doctorado de la Universidad estará dirigido por un director académico y un comité, que serán designados por el Rector.
- 2.2. Sus funciones se establecen en el Reglamento General Académico, en estas normas y en las que las autoridades respectivas dicten en el futuro.
- 2.3. Para ejercer las funciones de director académico, docente o director de tesis en los programas de doctorado de la universidad, se requiere el título de doctor.

### 3.- ADMISIONES

- 3.1. El proceso de admisiones a los programas de doctorado estará a cargo de un Comité de Admisiones designado por el Rector para cada convocatoria.
- 3.2. Para ser admitido en los programas de doctorado de la Universidad, el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Poseer título académico de maestría o equivalente en una rama afín a la disciplina del programa doctoral;
  - b. Presentar la solicitud de admisión respectiva en los formularios proporcionados por la Universidad dentro de los plazos previstos;
  - c. Pasar las pruebas de admisión dispuestas por el Comité y concurrir, si así lo fuera requerido, a una entrevista personal.

### 4.- REQUISITOS DE APROBACION

- 4.1. Para recibir el grado de doctor conferido por la Universidad Andina Simón Bolívar, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos académicos:
  - a) Haber estado matriculado en el respectivo programa de doctorado al menos diez trimestres;
  - b) Aprobar durante una estancia presencial con dedicación a tiempo completo de al menos dos trimestres, el respectivo plan de estudios;



**UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR**  
Ecuador

- c) Pasar las pruebas de conocimientos, de acuerdo a lo establecido en el respectivo plan de estudios;
- d) Presentar una monografía (ensayo teórico) sobre un tema previamente aprobado
- e) Demostrar suficiencia en el manejo instrumental de al menos un idioma distinto del materno.
- f) Realizar su tesis bajo la dirección de un académico responsable, al menos por seis trimestres;
- g) Defender su tesis doctoral ante un tribunal designado por la Universidad, y obtener de él la respectiva aprobación.

## 5.- PLAN DE ESTUDIOS

5.1. El plan de estudios de doctorado contemplará los siguientes tipos de asignaturas o unidades:

- a) *Introdutorias*, que deben aprobar los estudiantes cuyos casos estén contemplados en el literal b), del numeral 5.2 de estas normas.
- b) *Avanzadas de doctorado*, que deben aprobar todos los estudiantes matriculados en el programa.

5.2. Los estudiantes admitidos al doctorado, deberán cumplir con los requisitos de aprobación de las asignaturas del plan de estudios y de matrícula, siguiendo estos criterios:

- a) Todos los alumnos matriculados deberán aprobar al menos treinta y seis (36) créditos de asignaturas o unidades avanzadas de doctorado. Deberán haberse matriculado en el programa al menos diez trimestres.
- b) Los alumnos que, a juicio del Comité de admisiones deban realizar estudios de nivelación, deberán aprobar, adicionalmente a las asignaturas o unidades avanzadas de doctorado, los créditos introductorios que ese Comité establezca.

5.3. El Comité del programa podrá equiparar a candidatos que hayan realizado estudios de doctorado sin alcanzar la titulación en otros centros superiores, hasta 8 créditos dentro de su plan de estudios.

5.4. Los estudiantes aprobarán en forma presencial y a tiempo completo las asignaturas avanzadas de doctorado en los dos trimestres en que estas se impartan. Al concluir el primero, solicitarán al Comité del programa la aprobación de un tema de tesis y la nominación de un consejero que orientará la formulación del plan definitivo.

5.5. El estudiante podrá rendir las pruebas establecidas en el numeral 4.1. literal c). Estas pruebas pueden consistir en la presentación de un trabajo académico que refleje solvencia teórica y manejo bibliográfico

